

DECRETO

Expediente nº: 1347/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P1201-Ferias y Fiestas de Puertollano

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se da cuenta de las Bases Reguladoras para la concesión de los premios del Concurso Nacional “Sueña Carnaval” de Puertollano, el sábado 21 de febrero de 2026. El objetivo de las presentes bases es regular los criterios para la concesión de los premios de dicho Concurso.

El Ayuntamiento de Puertollano tiene entre sus compromisos fomentar la creatividad, cultura, tradición, turismo y el desarrollo de la economía local, por ello celebra este Concurso Nacional de Carrozas y Comparsas.

El Importe total de los premios que se van a repartir es de 21.800 €.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CARNAVAL DE PUERTOLLANO 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Puertollano abre la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los premios del concurso del Sábado de Piñata, 21 de febrero de 2026, con el objeto de fomentar la actividad carnavalesca y potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la población. Se procede a hacer pública la convocatoria para los Premios del año 2026, que se regirá por las normas que se detallan a continuación.

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo del **CONCURSO NACIONAL «SUEÑA CARNAVAL» DE PUERTOLLANO, EL SÁBADO DE PIÑATA** para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca de la población.

2.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se establecen las siguientes modalidades de participación, en las que los grupos se deberán apuntar previamente:

CATEGORÍA NACIONAL CARROZAS: Carrozas procedentes de otra localidad.



CATEGORÍA LOCAL CARROZAS: Carrozas cuya sede social radique en Puertollano.

CATEGORÍA LOCAL COMPARSAS: Comparsas, peñas o asociaciones cuya sede social radique en Puertollano.

Será responsabilidad exclusiva de cada grupo optar por la categoría en la que estime cumplir los requisitos establecidos. En caso de que la organización considere que la categoría no es la adecuada, se desestimará su inscripción en el concurso y se le notificará debidamente.

3.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios por modalidades:

CATEGORÍA NACIONAL de CARROZAS

PREMIO ESPECIAL *MASCARÓN DE ORO* DE 5.000€: mayor puntuación siempre que alcance o supere los 140 puntos.

1º.- Premio: 3.000€: mejor puntuación por debajo del Premio Especial. 2º.- Premio: 2.000€: 29 mejor puntuación por debajo del Premio Especial. 3º.- Premio: 1.000€: 39 mejor puntuación por debajo del Premio Especial.

La organización no subvencionará desplazamientos ni portes a los participantes.

CATEGORÍA LOCAL de CARROZAS

PREMIO ESPECIAL *JOSITO* DE 3.000€: mayor puntuación siempre que alcance o supere los 140 puntos.

1º.- Premio: 1.800€: mejor puntuación por debajo del Premio Especial. 2º.- Premio: 1.500€: 29 mejor puntuación por debajo del Premio Especial.

La organización no subvencionará desplazamientos ni portes a los participantes.

CATEGORÍA LOCAL de COMPARSAS

PREMIO ESPECIAL *BENITO RUIZ* DE 2.000€: mayor puntuación siempre que alcance o supere los 140 puntos.

1º.- Premio: 1.500€: mejor puntuación por debajo del Premio Especial. 2º.- Premio: 1.000€: 29 mejor puntuación por debajo del Premio Especial.

Para todas las categorías: Los premios especiales solo se obtienen si se alcanzan o superan los 140 puntos, pudiendo quedar desiertos. En caso de que sean varias las agrupaciones que superen esa cifra, el premio especial será otorgado a la que obtenga la mayor puntuación.

La organización no subvencionará desplazamientos ni portes a los participantes.



4.- PARTICIPANTE Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO NACIONAL DE CARROZAS «SUEÑA CARNAVAL» DE PUERTOLLANO DEL SÁBADO DE PIÑATA.

1º.- Podrán participar todas la Peñas, Asociaciones o grupos homogéneos de más de 50 personas de todo el territorio nacional. El número de inscripciones sumando todas las modalidades será limitado a un total de **40, por riguroso orden de solicitud**. Una vez cubierto el cupo de participantes, se creará automáticamente una lista de reserva ordenada conforme a la fecha y hora de recepción de las solicitudes. Quedan reservadas 8 plazas para la categoría local. Una vez cubierta la participación local, las plazas sobrantes si las hubiere, se habilitarán para la categoría nacional.

2º.- **Plazo de inscripción:** desde la publicación de estas bases hasta el 07 de febrero a las 23:59 horas. Las inscripciones serán gratuitas y se realizarán en <https://puertollano.sedelectronica.es/info.0>, Sede Electrónica de Puertollano, como instancia general dirigida a Festejos, comunicando los siguientes datos y la documentación acreditativa de la entidad a la que hubiere que abonar el premio: nombre, dirección y CIF de la asociación, certificados de estar al corriente de la Agencia Tributaria y SS, número de componentes, nombre del representante, DNI y teléfono. Para la modalidad carrozas, además, número y dimensiones de la/s carroza/s.

3º.- Cada grupo deberá encabezar su desfile en lugar destacado con un cartel en el que figure la localidad de donde proceda y su denominación.

4º.- La presencia o participación de **animales** en el desfile **no está permitida**.

5º.- A partir de las 15:00 horas Protección Civil, la PL y la concejalía de Festejos estarán organizando la concentración que se llevará a cabo en las inmediaciones de la Plaza de Toros, Estación de Autobuses, Avenida de Almadén y Av. de Ciudad Real, teniendo el desfile el siguiente recorrido: Paseo S. Gregorio (impares), Ricardo Cabañero, Pza. Vía Crucis, Goya, Gran Capitán, Paseo de S. Gregorio (pares), finalizando en las inmediaciones de la Plaza Mariana Pineda, donde el desfile cesará y los concursantes pueden regresar ya a sus respectivas bases. Cada asociación deberá cumplir rigurosamente el horario asignado para su colocación en su puesto. Aquellas que lleguen con 5 minutos de demora, se les llevará al último lugar. Quienes lleguen con 30 minutos de retraso o más, sin ningún tipo de aviso o justificación, quedarán descalificados, y no se les permitirá su participación. El horario de salida será las 18:00 horas. En caso de presentar problemas técnicos verificados por la organización, irá perdiendo turno de salida. Cuando haya terminado la salida de todos los participantes será obligada su salida. Si no se produce en ese momento, quedará automáticamente descalificada.

Aviso importante, el gálibo bajo el puente de la vía de ferrocarril es de 4.50 m.

6º.- Las Peñas o Asociaciones deberán seguir las instrucciones que le indique la Organización durante todo el recorrido.

7º.- La inobservancia de las instrucciones podrá ser objeto, a juicio de la organización, de su posible descalificación.

8º.- El Jurado, que será itinerante, estará integrado por 4 personas de reconocida solvencia y sus decisiones tendrán carácter individual, intransferible e inapelable. El jurado se regirá para valorar a



los concursantes por medio de los siguientes ítems dentro de cada categoría con un máximo de 10 puntos en cada una: 1) construcción carroza y vestuario; 2) música y coreografía, 3) animación e interacción con el público; 4) originalidad y el buen gusto estético; 5) composición y puesta en escena. De este modo, cada miembro del jurado podrá otorgar un máximo de 50 puntos, lo que supone una suma máxima de 200 puntos.

9º.- Cada grupo participante, solo podrá optar a un premio de su categoría.

10º.- El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios si estima insuficiente el nivel.

11º.- Los Premios serán entregados al finalizar el desfile en el Paseo de San Gregorio, Concha de la Música. En la recogida de premios, al menos dos miembros de la agrupación deberán subir vestidos con los trajes del desfile. El pago de los premios se hará efectivo tras la celebración del concurso, y una vez que los premiados hayan facilitado la ficha a terceros con los datos necesarios para tal efecto, previa propuesta de premiados realizada por la Concejalía de Festejos.

12º.- Todos los premios estarán sujetos a las retenciones previstas por la Ley. El art. 101.7 LIRPF como el art. 99 RIRPF establecen que la retención a aplicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.3.f) RIRPF, no será necesario realizar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no supere los 300 euros. Los premiados presentarán la ficha y/o certificado de la cuenta bancaria que deberá coincidir con el CIF de la solicitud modalidad por la que optan concursar. De otra manera, no podrá efectuarse el ingreso del premio.

13º.- Toda peña que no esté posicionada en su número en el momento de su salida, deberá esperar al final del desfile para poder participar.

14º.- La participación en el Concurso supone la aceptación de las anteriores bases.

5.- PUBLICIDAD

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la web del Ayuntamiento de Puertollano: www.puertollano.es.

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

6.- ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria, se podrán poner en contacto con la concejalía de Festejos del Excmo. de Puertollano. Teléfono 926 418 100 Ext. 426 y 602. Correo electrónico: festejos@puertollano.es.

7.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras en esta convocatoria, en lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del



Ayuntamiento de Puertollano para 2026 y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Colabora Protección Civil de Puertollano.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/499 de 21 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de enero de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

1º Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de los Premios del Carnaval de Puertollano 2026. El importe de los premios es de 21.800€.

2º Publicar las presentes Bases, una vez aprobadas, en la página Web del Ayuntamiento e insertar anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

3º Notificar el presente acuerdo a Festejos, Intervención y Tesorería.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

